



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS PÁRVULOS

Si un adulto del colegio recibe un relato o evidencia de que un estudiante ha sido o está siendo vulnerado con relación a sus derechos, de parte de un adulto o par interno o externo al Colegio se debe proceder de la siguiente manera:

1.- El adulto debe acoger, escuchar y apoyar al (la) estudiante, de modo que se sienta seguro y protegido. No le pida detalles excesivos. Ante todo, se le debe creer el relato.

2.- El adulto, estudiante o par quien evidenció la vulneración o bien a quién se le develó la información, debe registrar por escrito con todos los detalles entregados por el/la estudiante, si es posible con frases “textuales” y guardar los antecedentes del caso, de manera de ponerlos a disposición de los centros especializados

3.- El adulto a quién se le develó la información, debe entregarla de inmediato a la Dirección y Coordinación del Ciclo, quien quedará a cargo del seguimiento del caso. Esta entrega de información quedará registrada en un documento firmado por quien informa y la Dirección.

4.- Esta información y el caso en general, deben tratarse en forma discreta. La intimidad e identidad del estudiante debe ser resguardada. No se debe hacer que el niño o niña vuelva a relatar lo ya dicho, ya que no es misión del Colegio investigar los hechos. Esto le corresponde a los tribunales y al personal especializado.

5.- Se debe identificar a algún familiar adulto del/a estudiante, protector y de absoluta confianza. La Dirección deberá ponerse en contacto de inmediato con ese adulto, al que se le deberá relatar la situación y explicar las medidas que el colegio deberá tomar. Es fundamental lograr que ese adulto se haga parte de la tarea de proteger al (la) estudiante.

5.- Se debe realizar la denuncia dentro de las siguientes 24 horas, al Ministerio Público (Fiscalía Local), Tribunal de Garantía, Carabineros o Policía de Investigaciones de Chile. Preferentemente debe participar la persona que evidenció o bien recibió el relato, de manera de reproducirlo de la manera más fidedigna posible. La Coordinación del ciclo correspondiente, hará seguimiento del caso y de la situación del estudiante en el Colegio (académica, social, etc.), para gestionar el apoyo necesario.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE MALTRATO INFANTIL, CONNOTACIÓN SEXUAL O AGRESIONES SEXUALES

Si un adulto del Colegio recibe un relato de que un estudiante ha sido o está siendo víctima de maltrato infantil, de connotación sexual o agresiones sexuales, de parte de un Adulto o un par, interno o externo al Colegio se deberá actuar de la siguiente manera:

1.- El adulto debe acoger, escuchar y apoyar al (la) estudiante, de modo que se sienta seguro(a) y protegido(a). No le pida detalles excesivos. Ante todo, se le debe creer el relato.

2.- El adulto a quién se le develó la información, debe registrar por escrito con todos los detalles entregados por el/la estudiante, si es posible con frases “textuales” y guardar los antecedentes del caso, de manera de ponerlos a disposición de los centros especializados.

3.- El adulto a quién se le develó la información, debe entregarla de inmediato a la Dirección y Coordinación del Ciclo, quien quedará a cargo del seguimiento del caso. Esta entrega de información quedará registrada en un documento firmado por quien informa y la Dirección.

4.- Esta información y el caso en general, deben tratarse en forma discreta. La intimidad e identidad del estudiante debe ser resguardada. No se debe hacer que el niño o la niña vuelva a relatar lo ya dicho, ya que no es misión del colegio investigar los hechos. Esto le corresponde a los tribunales y al personal especializado.

5.- Se debe identificar a algún familiar adulto del/a estudiante, protector y de absoluta confianza. La Dirección deberá ponerse en contacto de inmediato con ese adulto, al que se le deberá relatar la situación y explicar las medidas que el colegio deberá tomar. Es fundamental lograr que ese adulto se haga parte de la tarea de proteger al (la) estudiante.

6.- Se debe realizar la denuncia dentro de las siguientes 24 horas, al Ministerio Público (Fiscalía Local), Tribunal de Garantía, Carabineros o Policía de Investigaciones de Chile. Preferentemente debe participar la persona que recibió el relato, de manera de reproducirlo de la manera más fidedigna posible. La Coordinación del ciclo correspondiente, hará seguimiento del caso y de la situación del estudiante en el colegio (académica, social, etc.), para gestionar el apoyo necesario.